



**Corredores Viales**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** DICAMEN DE EVALUACIÓN - LPR 7/2023 - Provisión e Instalación de Estructuras de Cartelería y Diseño

---

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 7/2023

**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO:** EX-2023-00034124-CVSA-DC#CVSA

**OBJETO:** “Provisión e Instalación de Estructuras de Cartelería y Diseño”

En el día de la fecha se reúne esta Comisión Evaluadora, a los fines de evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 7/2023 que tramita por el Expediente Electrónico EX-2023-00034124-CVSA-DC#CVSA, cuyo objeto es la Provisión e Instalación de Estructuras de Cartelería y Diseño.

Con fecha 3 de abril de 2023 se realizó el Acta de Apertura de ofertas (ACTA-2023-00060555-CVSA-DC#CVSA – Orden 37), del cual surge la presentación de las ofertas detalladas a continuación:

- 1. LO=PUB PRODUCCIONES PERIODÍSTICAS Y PUBLICITARIAS S.R.L.** (C.U.I.T. N° 30-70961003-8) por un monto total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 84.275.000.-) más IVA.
- 2. CONIL PUBLICIDAD S.R.L.** (C.U.I.T. N° 30-71072682-1) presentó oferta BASE por un monto total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 85.790.000.-) más IVA, y ALTERNATIVA por un monto total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 68.862.000.-) más IVA.
- 3. KUTTER ARGENTINA de INGRID BRUNENGRABER** (C.U.I.T. N° 27-24663343-1) por un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL (\$ 74.307.000.-) más IVA.
- 4. COMUNICACIONES AUDITADAS S.A.** (C.U.I.T. N° 30-70846391-0) por un monto total de PESOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$ 70.120.000.-) más IVA.
- 5. COOPERATIVA DE TRABAJO MOLL LTDA.** (C.U.I.T. N° 33-70893669-9) por un monto total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS CUATRO (\$ 59.800.504.-) más IVA.

**I.-**

Mediante el Informe N° IF-2023-00062970-CVSA-DC#CVSA (Orden 48), el Departamento de Compras informó que el acta de apertura de ofertas se publicó en la página web de CORREDORES VIALES S.A., que elaboró el cuadro comparativo de ofertas (Orden 45) y que descargó las constancias de AFIP y los certificados REPSAL correspondientes (Orden 46 y 47, respectivamente).

Asimismo, advirtió que se detectó una incongruencia en el monto total de la oferta presentada por la firma **COMUNICACIONES AUDITADAS S.A. (C.U.I.T N° 30-70846391-0)**, en virtud de lo cual corresponde tomar el valor unitario cotizado en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 22° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de Corredores Viales S.A. En consecuencia, el monto total de la oferta asciende a la suma de PESOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHO (\$ 70.120.008.-) en lugar de PESOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$ 70.120.000.-).

## II.-

A través de los Memorándums Nros. ME-2023-00068242-CVSA-GAI#CVSA (Orden 50), ME-2023-00070455-CVSA-GAI#CVSA (Orden 53) y ME-2023-00081844-CVSA-GAI#CVSA (Orden 60), esta Comisión Evaluadora solicitó intimar a los oferentes **LO=PUB PRODUCCIONES PERIODÍSTICAS Y PUBLICITARIAS S.R.L., CONIL PUBLICIDAD S.R.L., "KUTTER ARGENTINA" DE INGRID BRUNENGRABER, COMUNICACIONES AUDITADAS S.A. y COOPERATIVA DE TRABAJO MOLL LTDA.** a la presentación de documentación faltante de carácter subsanable, lo cual fue formalizado por el Departamento de Compras, conforme surge de los Informes Nros IF-2023-00068333-CVSA-DC#CVSA (Orden 52), IF-2023-00070985-CVSA-DC#CVSA (Orden 54) y IF-2023-00082509-CVSA-DC#CVSA (Orden 62).

En el plazo establecido a tales fines, todos los proveedores dieron respuesta a lo solicitado, conforme se desprende de la documentación incorporada como Informes Gráficos Nros. IF-2023-00071029-CVSA-DC#CVSA, IF-2023-00074929-CVSA-DC#CVSA, IF-2023-00073674-CVSA-DC#CVSA, IF-2023-00082613-CVSA-DC#CVSA y IF-2023-00083902-CVSA-DC#CVSA (Orden 55, 56, 57, 63 y 64).

Por su parte, a través del Informe N° IF-2023-00084701-CVSA-GAI#CVSA (Orden 66), la Jefatura de Departamento de Comunicación Interna y Externa de la Gerencia de Asuntos Institucionales realizó el análisis técnico de las ofertas y se expidió acerca de la razonabilidad económica de las mismas.

En ese sentido, indicó que las ofertas de las firmas **LO=PUB PRODUCCIONES PERIODÍSTICAS Y PUBLICITARIAS S.R.L., CONIL PUBLICIDAD S.R.L.** (base y alternativa), **COMUNICACIONES AUDITADAS S.A. y COOPERATIVA DE TRABAJO MOLL LTDA** cumplen con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y son económicamente convenientes por cuanto los precios cotizados se encuentran por debajo del presupuesto oficial de la contratación.

Con la relación a la propuesta de la firma **KUTTER ARGENTINA DE INGRID BRUNENGRABER** expresó que la oferta no cumple con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el Pliego, teniendo en cuenta que no se acreditó contar con una antigüedad en el rubro no menor a CINCO (5) años anteriores a la fecha de apertura de ofertas, indicando que de la Constancia de Inscripción ante la AFIP emitida con su número de CUIT se desprende que se encuentra registrada en el rubro "FABRICACIÓN DE CARTELES, SEÑALES E INDICADORES -ELÉCTRICOS" desde el mes de enero del 2021; asimismo expresó que las facturas y/u órdenes de compras presentadas para acreditar un mínimo de TRES (3) referencias servicios similares pertenecen a otra razón social, por lo cual no pueden ser tenidas en cuenta para el presente procedimiento. Sin perjuicio de ello, señaló que el precio total cotizado resulta económicamente conveniente.

Por último, la Dirección de Contabilidad e Impuestos, mediante el Informe N° IF-2023-00085423-CVSA-DCI#CVSA (Orden 69), verificó el cumplimiento por parte de la totalidad de los oferentes de los requisitos económicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En cuanto a las obligaciones tributarias y previsionales, según los establecido en la Resolución General N° 4164/17 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, informó que las empresas **LO=PUB PRODUCCIONES PERIODÍSTICAS Y PUBLICITARIAS S.R.L., CONIL PUBLICIDAD S.R.L. y COOPERATIVA DE TRABAJO MOLL LTDA** no registran deuda, en tanto que los oferentes **INGRID BRUNENGRABER Y COMUNICACIONES AUDITADAS S.A.** registran deuda.

Dicha información consta vinculada a las presentes actuaciones mediante los Informes Gráficos Nros. IF-2023-00077908-

En función de lo manifestado en los puntos precedentes, esta Comisión procedió a analizar los aspectos formales de las ofertas admisibles correspondientes a las firmas **LO=PUB PRODUCCIONES PERIODÍSTICAS Y PUBLICITARIAS S.R.L.**, **CONIL PUBLICIDAD S.R.L.** (base y alternativa), y **COOPERATIVA DE TRABAJO MOLL LTDA** quienes presentaron las garantías de mantenimiento de oferta, todas las declaraciones juradas requeridas en el Pliego que rige la licitación, los certificados negativos de deuda alimentaria correspondientes, acreditaron encontrarse inscriptas en un rubro afín a la presente contratación y adjuntaron la documentación legal que acreditan las facultades de los/las firmantes de las ofertas. Asimismo, se ha verificado que las empresas no registran sanciones en el REPSAL.

Finalmente, corresponde recordar que el artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la licitación bajo análisis, establece que la adjudicación se realizará a un único prestador.

### III.

A partir de las consideraciones expuestas en el presente dictamen, esta Comisión Evaluadora recomienda:

**1.-** Desestimar la oferta presentada por la firma **KUTTER ARGENTINA de INGRID BRUNENGRABER** (C.U.I.T. N° 27-24663343-1) por no cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por no haber dado cumplimiento a las obligaciones tributarias y previsionales, según lo establecido en la Resolución General N° 4164/17 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, configurándose la causal de desestimación prevista en el inciso a) del artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**2.-** Desestimar la oferta presentada por la firma **COMUNICACIONES AUDITADAS S.A.** (C.U.I.T. N° 30-70846391-0) por no haber dado cumplimiento a las obligaciones tributarias y previsionales, según lo establecido en la Resolución General N° 4164/17 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, configurándose la causal de desestimación prevista en el inciso a) del artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**3.-** Preadjudicar a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO MOLL LTDA.** (C.U.I.T. N° 33-70893669-9) los Renglones N° 1 y 2 de la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 7/2023, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS CUATRO (\$ 59.800.504.-) más IVA, por ser la oferta más conveniente.

**4.-** Establecer el siguiente orden de mérito para la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 7/2023:

**ORDEN 1°:** oferta de la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO MOLL LTDA.** (C.U.I.T. N° 33-70893669-9).

**ORDEN 2°:** oferta alternativa de la firma **CONIL PUBLICIDAD S.R.L.** (C.U.I.T. N° 30-71072682-1).

**ORDEN 3°:** oferta de la firma **LO=PUB PRODUCCIONES PERIODÍSTICAS Y PUBLICITARIAS S.R.L.** (C.U.I.T. N° 30-70961003-8).

